



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP N° 4723/2019

VISTO:

El Expediente N° 4733/2019, por el que el Director del Area de Personal de esta Facultad, eleva informe sobre las designaciones de las Arquitectas **María Inés SCIOLLA** y **Florencia Silvina MARTINEZ**;

Y CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Docentes fueron designadas en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, cada una, para desempeñarse en la cátedra de **INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA “A”** de la carrera de Arquitecta, en virtud de la renuncia por jubilación de la Arquitecta **COMETTA**,

Que teniendo en cuenta lo informado por Secretaría Académica, en cuanto a que las Docentes citadas anteriormente, fueron designadas en razón de producir un desdoblamiento del cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en el que revistaba la Arquitecta **COMETTA**,

Que en virtud de lo indicado, corresponde producir la prórroga de designación interina de las Arquitectas **SCIOLLA** y **MARTINEZ**, por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020,

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Porrogar la designación interina de la **Arquitecta MARIA INES SCIOLLA (LEGAJO N° 53706)**, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de **INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA “A”** de la carrera de Arquitectura, a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTICULO N° 2: Porrogar la designación interina de la arquitecta **Florencia Silvina MARTINEZ (LEGAJO N° 48261)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple,

para desempeñarse en la cátedra de **INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA “A”** de la carrera de Arquitectura, a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTICULO N° 3: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si los cargos fueran cubiertos por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: Las Docentes designadas deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: Las Docentes designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 7: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.